

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN SUMINISTRO CONSISTENTE EN "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025" (EXP. SUM-PAS-01/21), ASÍ COMO EL GASTO DEL MISMO Y SE PROCEDE A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el asunto relativo a la contratación administrativa del suministro de la referencia, se han constatado los siguientes,

HECHOS

1º.- Mediante Resolución, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de abril de 2021, se inició el expediente de contratación administrativa del suministro consistente en "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025" (EXP. SUM-PAS-01/21), mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, fijándose como valor estimado del contrato la cuantía de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600,00 €), IGIC no incluído, cuya cuantía, con un tipo impositivo del 7%, asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (6.902,00 €), ascendiendo el importe máximo del gasto o presupuesto base de licitación a CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS (105.502,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias y a la distribución de anualidades, que se relacionan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD 2021 (sin IGIC)	IGIC 7%	ANUALIDAD 2021 (con IGIC)
4901 261A 6260000 P.I.: 08611500 "Adquisición Material Informático y Aplicaciones"	79.150,00 €	5.540,50 €	84.690,50 €
4901 261A 6250000 P.I.: 04611502 "Mobiliario y enseres"	19.450,00 €	1.361,50 €	20.811,50 €
TOTAL	98.600,00€	6.902,00€	105.502,00 €

- **2º.-** Se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas.
- **3º.-** Obra en el expediente Diligencia, de fecha 28 de abril de 2021, en la que consta que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la presente contratación se ajusta Pliego Tipo para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, aprobado por el

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16 Edificio Daida, Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife





Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella (BOC n.º 87, de 7 de mayo de 2018), así como a la recomendaciones números 2/2018 y 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I.-** El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.
- **II.-** La Directora del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan la competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta 300.000 euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).
- **III.-** La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias de aplicación, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir esta licitación.
- **IV.-** El artículo 117.1 de la Ley LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución aprobando dicho expediente, procediendo, a su vez, a la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado.
- **V.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16 Edificio Daida, Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife





VI.- Asimismo, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, la adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

VII.- De conformidad con lo establecido en la Propuesta de Acuerdo, de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no resulta necesario la emisión de informe favorable por la Intervención General.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y, en el mismo sentido, la propuesta de resolución del Secretario del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa del suministro consistente en "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EXPTE. SUM-PAS-01/21", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, así como aprobar el gasto, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600,00 €), IGIC no incluído, cuya cuantía, con un tipo impositivo del 7%, asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (6.902,00 €), lo que hace un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS (105.502,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias, división por lotes y distribución de anualidades siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD 2021 (sin IGIC)	IGIC 7%	ANUALIDAD 2021 (con IGIC)
4901 261A 6260000 P.I.: 08611500 "Adquisición Material Informático y Aplicaciones"	79.150,00 €	5.540,50 €	84.690,50 €
4901 261A 6250000 P.I.: 04611502 "Mobiiario y enseres"	19.450,00 €	1.361,50 €	20.811,50€
TOTAL	98.600,00€	6.902,00€	105.502,00 €

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16 Edificio Daida, Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife





Lote 1: 45 ordenadores de sobremesa y 100 monitores				
Importe total (IGIC excluido):	48.750,00€			
Importe del IGIC:	3.412,50 €			
Importe total (IGIC incluido):	52.162,50 €			
Lote 2: 40 ordenadores portátiles				
Importe total (IGIC excluido):	30.400,00 €			
Importe del IGIC:	2.128,00 €			
Importe total (IGIC incluido):	32.528,00 €			
Lote 3: 6 dispositivos multifunción y 1 etiquetadora				
Importe total (IGIC excluido):	19.450,00 €			
Importe del IGIC:	1.361,50 €			
Importe total (IGIC incluido):	20.811,50 €			
TOTAL (IGIC excluído)	98.600,00€			
TOTAL (IGIC incluído)	105.502,00 €			

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación administrativa del suministro de la referencia.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con la convocatoria pública del mismo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Santa Cruz de Tenerife.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16 Edificio Daida, Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife





C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ISABEL SANTANA MARRERO - DIRECTOR/A GENERAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qjda6LYxwT50RoMqmJT1RDLKXyIv10Nf

